

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “10% bonificación Pago Móvil en restaurantes”

Promoción válida del 01 de julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, ambos inclusive

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) junto con Mastercard, ha organizado una campaña de Promoción del pago móvil con Tarjetas de crédito (Excepto tarjeta Mi otra 123) Santander (en adelante, Tarjetas Santander) emitidas por el mismo, que permitirá a sus clientes participantes obtener una bonificación correspondiente al IVA de un 10% (máximo 10€ por titular de contrato de Tarjeta Santander) del importe global de las compras que realicen con las citadas Tarjetas durante el período de vigencia de la promoción **a través del móvil en diferentes restaurantes. A los efectos de esta campaña, se entenderá “restaurantes” los establecimientos que estén registrados con código de actividad:**

5811: Restaurantes 4/5 tenedores

5812: Restaurante resto

5813: Bares, cafeterías, snacks

5814: Comida rápida

Para la determinación del importe de la bonificación a realizar, se tendrán en cuenta todas las **operaciones de compra en restaurantes realizadas a través del móvil con sus Tarjetas Santander, dadas de alta en: Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay y Fitbit Pay**, de acuerdo con las presentes Condiciones.

Sólo se considerarán las compras realizadas en restaurantes con las citadas Tarjetas Santander, a través del móvil, usando la aplicación móvil Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay, FitbitPay.

Se realizará una única bonificación por contrato de Tarjeta Santander, esto es, por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de un mismo contrato y no por cada una de ellas de forma individual.

La bonificación está limitada a un máximo de 10€ por contrato de Tarjeta Santander.

2.- Inscripción

Los clientes personas físicas que sean titulares de una Tarjeta de crédito Santander (Excepto tarjeta Mi otra 123) y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma accediendo con sus claves a la página web del Banco desde el 01 de Julio de 2018 al 30 de Septiembre de 2018, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellido, NIF, teléfono y dirección de email, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular de la tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas las Tarjetas de Empresa.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas Santander inscritas en la Promoción, dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, en función del importe de las compras realizadas con sus Tarjetas Santander a través del móvil en los restaurantes indicados, durante el período de vigencia de la Promoción.

La bonificación que resulte, se abonará dentro del plazo comprendido entre el 20 y el 31 de Octubre de 2018, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras una vez realizado el abono de la bonificación, el Banco queda autorizado a retroceder la parte proporcional del importe correspondiente a dichas devoluciones.

No tendrán derecho a las bonificaciones en ningún caso los titulares de Tarjetas Santander que:

- Pudieran encontrarse en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco. El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

3.- Información Básica sobre **Protección de Datos**.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "**Datos**") que el titular del contrato de tarjeta de crédito Santander en caso de ser persona física, (en adelante, el "**Interesado**") facilite a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "**Banco**") en relación con las presentes Condiciones de la Promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:

- (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual que los Interesados hayan establecido con el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la ejecución del contrato y de las Condiciones de la Promoción.
- (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Interesado en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

Con respecto a los tratamientos (ii) a (vi), los Interesados podrán ejercer el derecho de oposición, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, según se indica en el punto 3, debiendo explicar el motivo por el que se oponen.

2. El Banco podrá facilitar los Datos a terceros en los siguientes supuestos:

- (i) A empresas del Grupo Santander así como empresas colaboradoras y/o participadas por el Grupo Santander (a modo de ejemplo, entidades aseguradoras y gestoras de activos financieros) para la contratación de productos o servicios de dichas entidades por parte de los Interesados y/o para dar cumplimiento a obligaciones legales. Los Interesados podrán acceder al listado completo de sociedades a las que se comunican sus Datos solicitándolo en su Oficina o a través del siguiente enlace: http://bsan.es/sociedades_banco_santander.
- (ii) Los Datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando el Banco tenga obligación legal de facilitarlos.

- (iii) Terceros proveedores de servicios podrán eventualmente tener acceso a los Datos en nombre y por cuenta del Banco (a modo de ejemplo, empresas proveedoras de servicios tecnológicos e informáticos, empresas de servicios de centro de llamadas, empresas de servicios profesionales). Entre dichos proveedores se encuentra Salesforce Inc., empresa ubicada en Estados Unidos, con quien el Banco ha firmado Cláusulas Contractuales Tipo.
3. Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es, o por correo postal dirigiéndose a Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid.
 4. Además de los Datos facilitados al Banco por los propios Interesados en el marco del presente Contrato, el Banco podrá tratar Datos adicionales obtenidos a través de terceros, en concreto:
 - (i) Fuentes de información externas (a modo de ejemplo, diarios y boletines oficiales, registros públicos, guías telefónicas, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet) y terceras empresas a las que los Interesados hayan prestado su consentimiento para la cesión de sus Datos a entidades de crédito, financieras o de seguros.
 - (ii) Empresas que facilitan información sobre solvencia, morosidad y en general indicadores de riesgo financiero o de crédito.
 5. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de privacidad@gruposantander.es, o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco www.bancosantander.es.

Madrid, 01 de Julio de 2018